



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

**Nº 0380-00-CMPP**

San Miguel de Piura, 05 de septiembre de 2023.

**VISTO:**

La Carta N° 09-2023-MALM-GMAPYS/MPP, de fecha 08 de febrero de 2023; Informe N° 033-2023-GAJ/MPP, de fecha 14 de abril de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Cartas N° 25 y 32-2023-MALM-GMAPYS/MPP, de fecha 03 de mayo de 2023 y 26 de junio de 2023 respectivamente, Informe N° 1141-2023-GAJ/MPP, de fecha 10 de julio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 0548-2023-OF.PRESUP-GPYD/MPP, de fecha 26 de julio de 2023, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 106-2023-GMAPYS/MPP, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; Dictamen N° 005-2023-CPYS/MPP, de fecha 21 de agosto de 2023, de la Comisión de Población y Salud; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y Normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales; para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la Prevención en la ciudadanía;



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0380-00-CMPP

San Miguel de Piura, 05 de septiembre de 2023.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Piura, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, a través de la Carta N° 016-2023-CPyS/MPP, de fecha 21 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión de Población y Salud, remitió al Despacho de Alcaldía, el Dictamen N° 005-2023-CPYS/MPP, de fecha 21 de agosto del presente año, que aprueba: Recomendar al Pleno de Concejo Municipal APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA PIURA 2023-2026, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud;

Que, sometida a consideración de los señores regidores del Pleno de Concejo Municipal, el dictamen N° 005-2023-CPYS/MPP, de la Comisión de Población y Salud, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2023, de fecha 05 de septiembre de 2023, meritió su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE ORDENA:**

**APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL  
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PIURA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA PIURA 2023-2026 de la Municipalidad Provincial de Piura que consta de 48 folios, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, la implementación de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 0380-00-CMPP

San Miguel de Piura, 05 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo - Oficina de Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud realice, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud remita la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Piura y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Programa Municipal EDUCCA –PIURA



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Piura-Piura



## ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN .....	3
II.	ASPECTOS GENERALES DE LA PROVINCIA DE PIURA .....	4
2.1.	CARACTERIZACION DELA CIUDAD DE PIURA:.....	4
2.2.	UBICACIÓN DEL DISTRITO DE PIURA .....	4
2.3.	TOPOGRAFIA DE LA ZONA .....	5
2.4.	ALTITUD .....	6
2.5.	CONDICIONES CLIMÁTICAS .....	6
2.6.	ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES.....	6
2.7.	ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	9
2.8.	ASPECTOS DE SALUD .....	9
2.9.	ASPECTOS EDUCATIVOS.....	10
2.10.	VÍAS DE COMUNICACIÓN .....	11
2.11.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA.....	11
2.12.	RECURSOS NATURALES .....	15
2.13.	PROBLEMAS AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE PIURA.....	15
III.	RESPONSABLE .....	22
IV.	OBJETIVOS.....	23
V.	MARCO LEGAL.....	24
5.1.	Nacional .....	24
5.2.	Regional:.....	28
5.3.	Local .....	28
VI.	IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS.....	29
6.1.	PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES .....	29
6.2.	PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES .....	31
6.3.	PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS .....	31
VII.	LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA .....	32
7.1.	Educación ambiental escolar.....	32
7.1.1.	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE) .....	33
7.2.	Educación ambiental comunitaria .....	33
7.2.1.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente ..	34
7.2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos .....	34
7.2.3.	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) .....	34
7.2.4.	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) .....	34
VIII.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO .....	35
	ANEXO: GLOSARIO DE TERMINOS.....	38





## I. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Piura, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socioambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Piura, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en la provincia, debido a diversas causas como la generación excesiva de residuos sólidos domiciliarios, los mismos que por falta de conciencia y cultura ambiental no son segregados respectivamente originando con ello puntos críticos, limitada educación ambiental en Instituciones Educativas, desconocimiento de los problemas ambientales, escasa motivación para el cambio de conducta y escasos espacios de participación para actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Piura (Programa Municipal EDUCCA-PIURA resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Provincial de Piura, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Piura aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

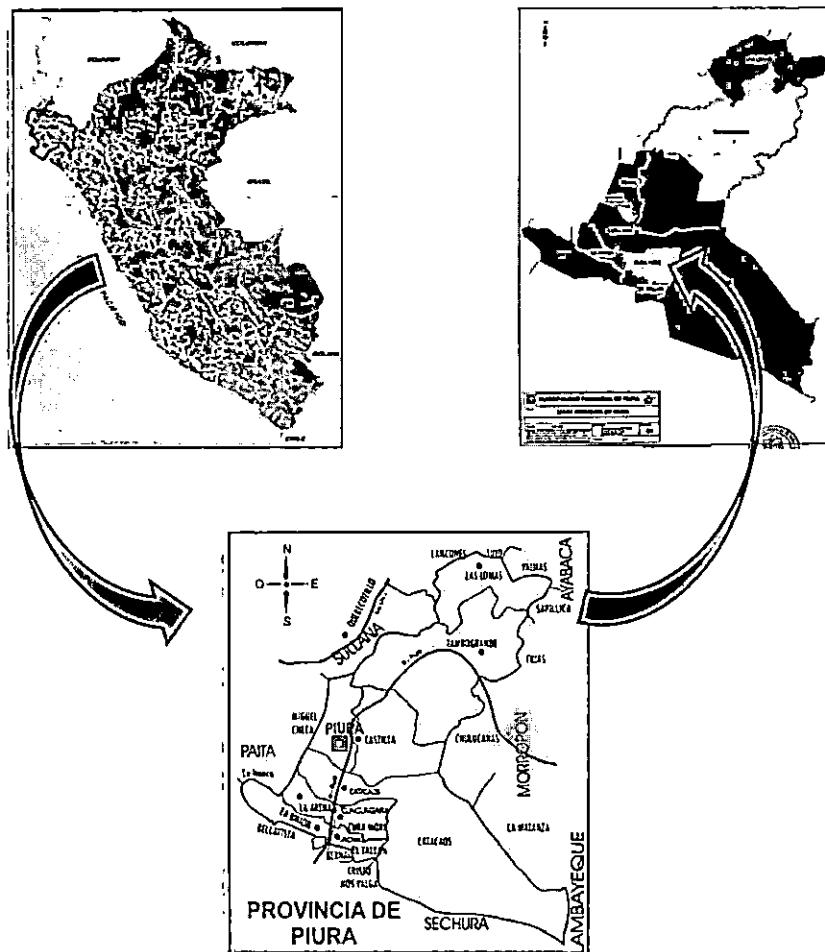


## II. ASPECTOS GENERALES DE LA PROVINCIA DE PIURA

### 2.1. CARACTERIZACION DELA CIUDAD DE PIURA:

La provincia de Piura se localiza en la costa occidental norte del departamento de Piura, entre las coordenadas 4°33'11" de Latitud Sur y 5°24'24" de Longitud Oeste del meridiano de Greenwich. Tiene una superficie de 6,211.16 Km\*. Está integrada por diez distritos: Las Lomas, Tambogrande, Piura, Castilla, Veintiséis de Octubre, Catacaos, Cura Mori, La Arena, La Unión y el Tallán. Su territorio está caracterizado por el relieve de la parte baja de la Subcuenca Chipillico, parte media y baja de la cuenca del río Piura y el ámbito de irrigación San Lorenzo.

### Ubicación de la provincia de Piura



### 2.2. UBICACIÓN DEL DISTRITO DE PIURA

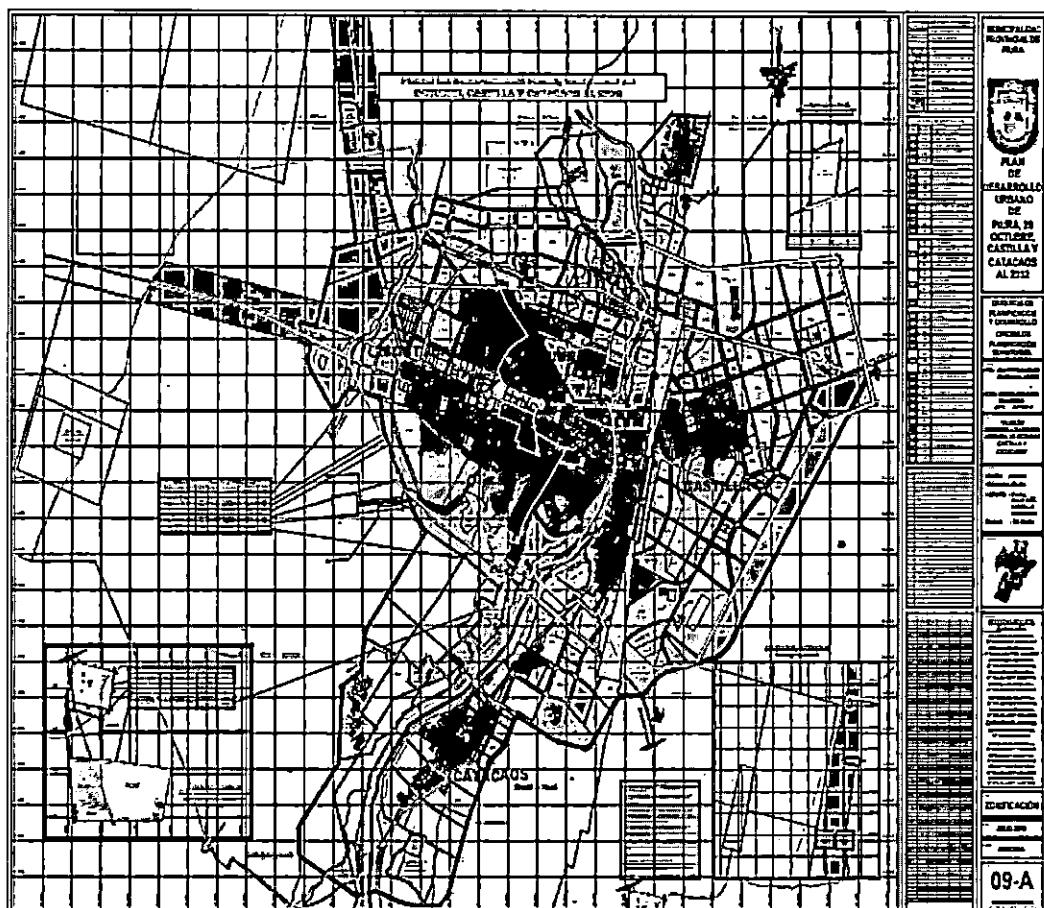
El distrito de Piura es la capital de la provincia, está ubicado en la margen derecha del río Piura, tiene una extensión de 330.43 km<sup>2</sup> (5.32 '/a de la provincia) y se encuentra a una altitud de 29 m.s.n.m. Tiene por límites:

- Por el Norte: Sullana y Tambogrande.



- Por el Este: Catacaos.
- Por el Sur: Castilla.
- Por el Oeste: Migue! Checa.

### Ubicación de la ciudad de Piura



#### 2.3. TOPOGRAFIA DE LA ZONA

El territorio del Departamento de Piura tiene una topografía variada y poco accidentada, en la costa alcanza su mayor amplitud sobre el paralelo 6° Latitud Sur. En esta región predominan las llanuras desérticas: Sechura, al sur del río Piura, es el desierto con mayor superficie a nivel nacional y en él se localiza la depresión de Bayóvar, que es el área más baja del territorio peruano con 37 m. por debajo del nivel del mar.

Las formas morfológicas más comunes en la costa, son las quebradas secas que funcionan en forma violenta cuando se producen lluvias intensas. Estas quebradas al norte del departamento, son profundas; al centro y sur son de gran amplitud y menos profundas. Las principales elevaciones que presenta el Departamento de Piura son los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, POBLACION Y SALUD

cerros: Negro (3967 msnm), Viejo (3934 msnm), San Juan Canchiaco (3900 msnm), Pan de Azúcar (3767 msnm) y La Viuda (3710 msnm).

Otro de los accidentes naturales que presenta el departamento de Piura son sus numerosas abras, entre las que destacan la de Suropite a 3100 msnm. que da paso a la carretera Piura - Canchaque-Huancabamba, Peña Blanca a 2980 msnm, Ingana a 950 msnm que da paso a la carretera Piura-Huancabamba, Cruz de Frente a las costas del departamento de Piura existen dos islas : la isla Foca de 0,92 km<sup>2</sup> frente al litoral del distrito de Paita (provincia Paita) y la isla G. de 0,40 km<sup>2</sup> frente al litoral del desierto de Sechura en la provincia del mismo nombre. Estas islas, en conjunto, poseen una superficie de 1,32 km<sup>2</sup> que constituye el área insular del departamento.

#### 2.4. ALTITUD

La ciudad de Piura geográficamente se encuentra ubicadas entre las coordenadas 5° 11'59.60" S 80°37'59.94"O con una elevación de 30 m.s.n.m.

#### 2.5. CONDICIONES CLIMÁTICAS

El clima constituye un factor de suma importancia, contribuyendo no sólo a determinar la flora y fauna del lugar sino también, según el comportamiento de los elementos meteorológicos, los tipos de infraestructuras acordes con la disponibilidad en el medio.



El clima del departamento de Piura es desértico y semi-desértico en la costa y vertiente andina occidental; subtropical en las vertientes orientales. Las precipitaciones son escasas, salvo cuando se produce el fenómeno de «El Niño», años en que las lluvias son abundantes y corre el agua por todo el curso de las quebradas secas originando inundaciones y acciones morfológicas de gran dinamismo.

La precipitación pluvial también tiene variaciones. En la costa generalmente es baja dentro de los 100 y 500 msnm, oscilando entre 10 y 200 mm; mientras que entre los 500 y 1500 msnm, la precipitación oscila entre los 200 y 800 mm y en la zona ubicada sobre los 1500 msnm el promedio de precipitación pluvial es de 1550 mm.

#### 2.6. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES

Estructura de la población y características de la vivienda



**Tabla: Distribución de la población distrital**

DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE PIURA	POBLACIÓN URBANA	POBLACIÓN RURAL	TOTAL DE LA POBLACIÓN	%
Piura	145892	5,487	151,379	21.14
Castilla	122,620	1,072	123,692	17.28
Tambogrande	35,145	61,306	96,451	13.47
Catacaos	72,000	2,280	74,280	10.37
Veintiséis de Octubre	147,683	0.00	147,683	20.63
La Unión	35,411	589	36,000	503
La Arena	34,529	3,078	37,607	5.25
Las Lomas	11,056	16,136	27,192	3.80
Cura Mori	14,673	2,250	16,923	2.36
El Tallán	3,712	1,062	4,774	0.67

Fuente: Proyecciones INEI.

La siguiente tabla muestra la población urbana para las ciudades involucradas y sus respectivas tasas de crecimiento, utilizando para ello los censos nacionales 1972, 1981, 1993 y 2007.

**Tabla: Cálculo de la tasa de crecimiento poblacional urbana**

AÑO	POBLACIÓN URBANA DEL DISTRITO DE PIURA	POBLACIÓN URBANA DEL DISTRITO DE CASTILLA
1972	80,636	45,374
1981	141,713	66,221
1993	187,322	90,642
2007	254,876	122,620
Tasas de Crecimiento Anual	1.68%	3.37%

Fuente: Proyecciones INEI

El cuadro anterior muestra los resultados del análisis de los cuatro últimos censos, para el Distrito de Piura corresponde un crecimiento exponencial, correspondiéndole una tasa de crecimiento geométrico equivalente de 1.68. Para el distrito de Castilla corresponde un crecimiento parabólico, correspondiéndole una tasa de crecimiento geométrico equivalente de 3.37%.

#### Descripción del tipo de viviendas para el Distrito de Piura

Respecto a las características de las viviendas en el Distrito de Piura se tiene que las paredes son principalmente de ladrillo y bloque de cemento.

Por otro lado, se tiene que los pisos de las viviendas del Distrito de Piura son principalmente de cemento (43%) y losetas y terrazos (19%).





Respecto a la accesibilidad al servicio de agua, en la zona urbana del distrito de Piura, 75.86% de las viviendas tiene acceso a la red pública, mientras que 6.30% hacen usos del servicio público en forma indirecta (fuera de la vivienda), 6.65% se abastecen mediante pilón de usos público.

Respecto a la accesibilidad al servicio de alcantarillado, en la zona urbana del distrito de Piura, 66.29% de las viviendas tiene acceso al servicio de alcantarillado mediante la red pública, mientras que el 3.13% hacen usos del servicio de la red pública de manera indirecta (fuera de la vivienda).

El servicio de energía eléctrica, en el distrito de Piura, está a cargo de la empresa ENOSA y es generada por la central térmica de Piura ubicada en la zona industrial de Piura, con capacidad para atender las 24 horas del día. Sin embargo, 16.04% de las viviendas del distrito de Piura, no tiene alumbrado eléctrico.

#### Nivel de Pobreza

El Mapa de pobreza 2006 elaborado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) muestra que en el caso del distrito de Piura el 10.12% de la población carece de agua potable y el 7.95% de servicio de desagüe lo que contribuye a que estos estén expuestos a enfermedades por la falta de estos servicios básicos, el 12.12% no cuenta con energía eléctrica. Así mismo, el índice de analfabetismo muestra a las mujeres en un 3.21%, los niños de 0 a 12 años llegan a 24.68%, existe una tasa del 9.65% de desnutrición en la ciudad de Piura. Finalmente determina que el índice de desarrollo urbano para el distrito es 0.611.



Tabla: Indicadores socioeconómicos de Piura

DESCRIPCIÓN	VALOR
Distrito	Piura
Población 2015	151,379
% poblac. Rural	3.62%
Quintil 1/	4
% poblac. Sin agua	10.12%
% poblac. Sin desague	7.95%
% poblac. Sin electricidad	12.12%
% mujeres analfabetas	3.21%
% niños 0-12 años	24.68%
Tasa Desnutric. Niños 6-9 altos	9.65%
Índice de Desarrollo Humano	0.611



## 2.7. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El área metropolitana de Piura y Castilla concentra el 59% de la población de la Provincia de Piura, este núcleo urbano principal sustenta su economía básicamente en:

### EL COMERCIO (22.93%)

- Industria de manufactura (9.44%)
- Enseñanza (7.98%)
- Transportes (6.75%)
- Administración Pública (5.48%)
- Agricultura (5.17%)
- Con una desocupación del 10 %.

Gel total de la Población Económicamente Activa (PEA), el 92.1% están Ocupados y el 7.9% Desempleados; y, de la Población Ocupada, el 45% están “Adecuadamente Empleados” y el 48% “Sub-empleados”.

**Tabla: Población ocupada de 6 y más años de edad, por categoría de ocupación, área urbana**

CATEGORIA	CASOS	PORCENTAJE
Empleado	40613	43.25%
Obrero	10756	11.45%
Trabajador Independiente	34250	36.47%
Empleador o Patrono	1979	2.11%
Trabajador Familiar no Remunerado	2392	2.55%
Trabajador del Hogar	3917	4.17%
<b>TOTAL</b>	<b>93907</b>	<b>100. 00%</b>

Fuente: INEI.

El siguiente cuadro muestra los niveles de ingreso para la ciudad de Piura, la misma que es comparada con Lima, Trujillo y Chiclayo.

## 2.8. ASPECTOS DE SALUD

El distrito de Piura cuenta con la siguiente infraestructura en salud:

- Hospital “Reátegui”
- Hospital de Apoyo “Santa Rosa”
- Centro de Salud de Pachitea
- Centro de Homeopatía
- Clínica “Belén”
- Clínica “San Miguel”



- Clínica "Carita Feliz"
- Clínica "El Chipe"
- Clínica "San Juan de Dios"
- Clínica Oftalmológica de Piura
- Clínica "Bello Horizonte"

**Tabla: Enfermedades más Frecuentes dentro del distrito de Piura**

CAUSA DE MORBILIDAD	%
INFECCIONES AGUDAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	26.99%
ENFERMEDADES DE LA CAVIDAD BUCAL DE LAS GLÁNDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES	9.36%
ENFERMEDADES INFECCIOSAS INTESTINALES	6.11%
OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	6.00%
SÍNTOMAS Y SIGNOS GENERALES	4.28%
DORSOPATIAS	3.06%
ENFERMEDADES DEL ESÓFAGO DEL ESTÓMAGO Y DEL DUODENO	2.31%
HELMITIASIS	2.25%
OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO	1.89%
ENFERMEDADES CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	1.85%
INFECCIONES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO	1.85%
PARTO	1.60%
OTRAS ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	1.59%
INFECCIONES CON MODO DE TRASMISIONES PREDOMINANTEMENTE SEXUALES	1.27%
ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	1.19%
MICOSIS	1.16%
UTICARIA Y ERITEMA	1.05%
ATENCIÓN MATERNA RELACIONADA CON EL FETO Y LA CAVIDAD AMNIÓTICA	1.01%
OTROS	25.19%

Fuente: INEI.



## 2.9.ASPECTOS EDUCATIVOS

Uno de los componentes claves de la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico y social de todo distrito es el nivel educativo de su población, la participación en el sistema educativo ofrece a las personas diversos medios para incrementar su bienestar tanto desde el punto de vista económico como social. En el departamento de Piura se registra una tasa de Analfabetismo del 13.1% en la población de 15 y más años de edad y del 40.1% en la población de más de 65 años de edad, sobre todo en el área rural.

En el distrito de Piura, la cobertura del Servicio Educativo, está basado en lo siguiente:



**Tabla: Servicios Educativos en el distrito de Piura**

EDUCACIÓN	PIURA	CASTILLA
Educación Inicial	<b>141</b>	<b>64</b>
Educación Primaria	<b>130</b>	<b>65</b>
Educación Secundaria	<b>72</b>	<b>40</b>
Institutos Superiores	<b>21</b>	<b>04</b>
Centro Educacional	<b>23</b>	<b>10</b>
Universidades	<b>02</b>	<b>06</b>
Primaria/Secundaria Adultos	<b>21</b>	<b>02</b>
Educación Especial	<b>05</b>	<b>01</b>
<b>Total</b>	<b>415</b>	<b>192</b>

*Fuente: INEL.*

## 2.10. VÍAS DE COMUNICACIÓN

Respecto a la viabilidad, está integrado al resto del país y el exterior, mediante la vía Panamericana, que a partir de Sullana se bifurca en los ramales de la costa- con salida a Ecuador vía Tumbes y sierra con salida a ecuador vía el Distrito de Suyo en Ayabaca. En toda su extensión la vía panamericana está asfaltada. Como vías secundarias de carácter regional, se cuenta con la carretera Piura -Sultana - Ayabaca y Piura - Huancabamba. Todas las vías convergen en la ciudad de Piura capital departamental y utilizan como puertos de salida lo terminales marítimos de Paita, Bayoyar y Talara y los aeropuertos de Piura y Talara.

## 2.11. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

### Peligros Naturales y Tecnológicos

- a) **Incendios:** Por la presencia de gases, temperaturas altas y por una inadecuada disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario, se puede originar una propagación libre y no programada del fuego produciendo la destrucción total o parcial de los desechos que se acumulan en el relleno sanitario aumentando la contaminación ambiental.

En el actual botadero de Piura se produce pequeños incendios de manera natural, producto de los gases originados por la descomposición de la basura.

- b) **Contaminación Ambiental:** La presencia del relleno sanitario, que actualmente funciona como un botadero controlado, puede originar que en el aire se suspenden partículas sólidas o gases, o los acuíferos se contaminan con partículas disueltas,





o parásitos, etc., que causen daño a los elementos que conforman el ecosistema.

En el relleno sanitario de Piura, los residuos sólidos se acumulan a cielo abierto y provocan perdidas en la calidad y productividad de los suelos y el agua, además de problemas de salud en los humanos, en los animales y las plantas.

Los contaminantes del aire, tanto gaseosos como partículas, puede tener efectos negativos sobre los pulmones. Las partículas sólidas se pueden impregnar en las paredes de la tráquea, bronquios y bronquiolos. La mayoría de estas partículas se eliminan de los pulmones mediante la acción de limpieza de los cilios de los pulmones. Sin embargo, las partículas sumamente pequeñas pueden alcanzar los alveolos pulmonares, donde a menudo toma semanas, meses o incluso años para que el cuerpo las elimine. Los contaminantes gaseosos del aire también pueden afectar la función de los pulmones mediante la reducción de la acción de los cilios. La respiración constante de aire contaminado disminuye la función de limpieza normal de los pulmones.

Entre la basura depositada, generalmente hay heces fecales de seres humanos y animales. Estos excrementos contienen microorganismos, que los vientos arrastran y depositan en el agua y alimentos expuestos al aire libre, y en general sobre las poblaciones más cercanas.

La contaminación del agua puede darse en el relleno sanitario porque no siguen las respectivas normas técnicas. Para el caso específico de la quema de la basura, existirá contaminación del agua si las partículas producidas llegan hasta cuerpos de agua. Puede haber contaminación de las aguas subterráneas por medio de la producción de lixiviados que son las substancias procedentes de la basura descompuesta y que se filtra al suelo por medio del agua.

El otro aspecto importante que agrava el problema sanitario es la quema espontánea o incineración de la basura; las áreas donde se depositan la basura constituyen un problema sanitario quecontamina el ambiente ya sea por una combustión directa o indirecta. Cuando se queman los residuos sólidos se desprenden sustancias indeseables en forma de gases o partículas produciendo mucha contaminación.

Otros peligros naturales del área de influencia se pueden mencionar los siguientes:

#### **Geodinámica Externa**





Las fenómenos geodinámicas de origen externo, por las características de la región compuesta por planicies extensas, sub horizontales, con pendientes de bajo ángulo, escasa vegetación, suelos arenosos y zonas de gran aridez tienen bajas posibilidades de ocurrencia de fenómenos de remoción en masa donde la gravedad es descartada como un factor importante, asociado a la falta de cursos hídricos importantes que puedan movilizar grandes depósitos de material, demuestran el bajo índice de ocurrencia.

**Erosión de Suelos:** Es un fenómeno que se presenta en mayor o menor grado de intensidad en las planicies a lo largo del cauce de los ríos Chira y Piura. Las principales causas de su ocurrencia son el incremento brusco de las escorrentías en cada temporada de lluvias y, las variaciones de su dinámica fluvial. Por lo que la erosión tiende afectar a las riberas naturales y artificiales.

Entre las áreas afectadas por este proceso (ambas márgenes del río Piura), destacan El Sector del Chipe (margen derecha del río Piura) en la ciudad de Piura, área de Curumuy (margen derecha del río Piura, Sector Medio Piura), Sector de Tambogrande, margen izquierda río Piura, área del Puente Ñañañique, Chulucanas, (ambas márgenes del río Piura), Tramo Puente Morropón (margen derecha río Serrán), Sector de San Pedro (margen izquierda del Río San Jorge), Chulucanas, área de Hualcas .



**Procesos Hidrometeorológicos:** La vulnerabilidad latente de la región a sufrir períodos irregulares de grandes precipitaciones las cuales se registran cada vez con mayor frecuencia asociados a la horizontalidad y la calidad de los materiales de base, aumentan las posibilidades de ocurrencia de desastres naturales de grandes proporciones, por lo cual deben considerarse obras civiles de protección, como canales de drenaje y vías de derivación, a fin de proteger la obra a ejecutar de inundaciones de gran magnitud.

**Fenómeno del Niño:** El desarrollo de la región está amenazado permanentemente por la ocurrencia extraordinaria del Fenómeno de El Niño, que ya ha causado daños severos y cuantiosas pérdidas en las ciudades de los departamentos de Tumbes y Piura.

Este fenómeno es cíclico, sin embargo, no se ha podido determinar un período regular para este evento, que puede presentarse en cuatro niveles: débil, moderado, intenso y extraordinario. En este último caso, el volumen de precipitaciones provoca la creciente extraordinaria de los ríos de la región, y la activación de las quebradas secas, por los que bajan torrentes de agua con arenas finas, limo y arcillas en suspensión que



En 1972, para referirnos a tiempos no tan lejanos altas precipitaciones perjudicaron enormemente a las ciudades del norte, desde Tumbes hasta Lambayeque. El año 1983 fue más perjudicial que el anterior, y sus efectos destructivos afectaron la vida social, económica, política y otros campos de las actividades humanas. Las ciudades de Piura, Sullana, Talara, Tumbes y otras de la región, no solamente se vieron afectadas en la parte interna sobre todo por la pérdida de Viviendas y demás bienes, sino que también el abastecimiento de alimentos creó grandes problemas en la población, debido a la destrucción de la infraestructura vial.

El año 1998, las frecuencias de lluvias fueron menores en relación al año 1983, pero de más intensidad de tal manera que ciudades como Sullana y Piura, nuevamente enfrentaron consecuencias negativas que fue imposible evitar pese a las medidas de emergencia que con anterioridad adoptaron Nos Gobiernos Locales y el Gobierno Nacional.

Para el Proyecto de construcción del relleno sanitario de Piura, se debe prever y tomar las medidas de contingencias en caso de un suceso natural como es la ocurrencia del fenómeno del niño, Yanto para la protección de los trabajadores, como para la infraestructura.

#### Geodinámica Interna

El mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas (estación sísmica REFTEK de Piura) señala que el sector estudiado se encuentra como de Intensidad III (baja a mediana sismicidad) que el rango de profundidad es de 0 a 60 Km como máximo (sismos superficiales) se originan por la fricción de placas (subducción) habiéndose registrado un prolongado silencio sísmico. Todos estos datos al ser relacionados al material de base, tipo de suelo, y conociendo el espesor de las formaciones sedimentarias por correlaciones a áreas vecinas y su comportamiento a ondas reflectantes, permiten señalar bajo grado de riesgo sísmico.

**Sismos:** El sismo es la liberación súbita de energía generada por el movimiento de grandes volúmenes de rocas en el interior de la tierra, entre su corteza y manto superior, y se propagan en forma de vibraciones a través de las diferentes capas terrestres, incluyendo los núcleos externo o interno de la tierra.





En el Norte del país incluyendo el espacio geográfico del departamento de Piura, se mantiene latente un silencio sísmico, que técnicamente significa una acumulación de energía en la profundidad y superficie de la corteza terrestre; esta situación mantiene en estado de alerta al Instituto Geofísico del Perú y a los investigadores y científicos nacionales, más aún si se tiene conocimiento que en la Región existen fallas geológicas en Lancones — Sullana, Ayabaca y Huancabamba.

## 2.12. RECURSOS NATURALES

**Los recursos naturales del distrito de Piura son:**

**Flora:** Debido a las características de la zona, la flora que circunda en el distrito de Piura en su mayoría son especies arbóreas como el “algarrobo” (*Prosopisjuliflora*), el “sapote” (*Capparisangulata*) y “bichayo” (*Cappaiisovalifolia*), huarango (*Acacia magracantha*), Cactaceas (*Cereusssp.*), “Ponciano” (*Delonyx regia*), “higuera” (*Ficus sp.*), “pino” (*Pinnusssp.*), “aliso” (*Alnusacuminata*), “Tara” (*Caesalpiniaspinosa*), “molle” (*Shinus molle*).

**Fauna:** Entre la fauna se diferencian especies típicas de la zona y otras especies introducidas entre las aves están la “Golondrina migratoria” (*Hirundo rustica*.), “Gallinazo cabeza negra” (*Coragypsatratus*), Gallinazos de cabeza roja (*Coragypsatratus*), “Zorrino” (*Canepatus. rex*); la rata común (*Rattusrattus*), el pericote (*Mus musculus*), que son los únicos mamíferos terrestres que posiblemente pueden habitar el área de estudio y entre los reptiles más representativos de la zona están la “Lagartija” *Liolaemusssp.*



## 2.13. PROBLEMAS AMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE PIURA

### a) Residuos sólidos

Los aspectos gerenciales y administrativos del sistema de limpieza pública de la Municipalidad de Piura se describen en esta sección y son:

#### i. Control y supervisión

La supervisión municipal consiste en verificar, el desarrollo del servicio referido en cumplimiento de la atención programada y buen trato al público. De detectarse estas deficiencias se realiza una llamada de atención.

Esta labor de supervisión la hace directamente el Jefe de la División de



## ii. Sistema administrativo

La División de Limpieza Pública se encarga de planificar, organizar, programar y ejecutar las actividades, para este caso, el de barrido de calles, recolección domiciliaria, transporte y disposición final de residuos sólidos. El presupuesto se elabora en base al requerimiento de la División antes indicada presentando el consolidado final a la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud y posteriormente a la Oficina de Presupuesto.

### Generación de residuos sólidos no domiciliarios en la ciudad de Piura en t/día

TIPO DE ESTABLECIMIENTO	%
Domiciliarios	71.50%
Comercios	2.29%
Servicios	0.51%
Restaurant	1.82%
Botica	0.04%
Consultorio	0.76%
Hospedaje	0.21%
Oficina	0.51%
Instituciones Educativas	2.38%
Instituciones Publicas	0.16%
Mercado	12.61%
Barrio	7.21%
TOTAL	100%

*Fuente: Elaboración propia*

De la tabla anterior se puede apreciar que la generación no domésticas proyectada al año base asciende a 45.85t por día

## iii. Diagnóstico del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales

Con el propósito de comprender la situación actual del manejo de los residuos sólidos en la Ciudad de Piura, se ha recopilado información de campo.

### Intradomiciliario

En la ciudad de Piura, la población utiliza costales y recipientes de plástico para el almacenamiento de sus residuos sólidos, sin embargo, se observa un creciente uso de bolsas plásticas sobre todo en la zona





centro, el almacenamiento domiciliario se efectúa sin separar los residuos orgánicos de los inorgánicos, es decir se mezclan los residuos sobrantes de preparación de comidas, envolturas, envases plásticos, bolsas, vidrios, maderas, etc. Esto por la falta de una cultura del reciclaje.

#### **Almacenamiento público**

Para el almacenamiento público, el distrito cuenta con 64 papeleras de metal, cuyo volumen promedio es de 0.05 m<sup>3</sup>, dichas papeleras se encuentran en regulares condiciones y se distribuyen en plazas y vías.

La Plaza de Armas, Av. Bolognesi y la Av. Grau, unos de los principales espacios públicos de la ciudad de Piura, cuenta con 75 papeleras, distribuidas de tal forma que cubren la necesidad de mantener limpia dicha zona.

Como consecuencia de una débil conciencia ambiental por parte de un sector de la población y por los problemas de cobertura del servicio de barrido de calles y recolección de residuos sólidos, se generan puntos críticos de acumulación de residuos sólidos los cuales son focos de contaminación que ocasionan malos olores, proliferación Pievectores, presencia de animales (perros).

#### **Barrido en espacios públicos**

Para tener un mejor panorama del servicio de limpieza pública se realizó la visita de campo en el distrito de Piura. Es así que se constató que en la ciudad de Piura el servicio de barrido de las calles es manual y presenta las siguientes características:

#### **Personal**

Actualmente se cuenta con 113 personas para el servicio de limpieza (incluyendo 8 personales de retel), los cuales en el mejor de los casos han recibido alguna capacitación, además cuentan con vacunas contra el tétano y hepatitis. Así mismo se tienen diferentes modalidades de contrato (CAS, servicios por terceros y Estables).





### Vías de la ciudad de Piura

La ciudad de Piura presenta vías urbanas principales y comerciales, las cuales deben ser barridas constantemente, debido a la disposición de los residuos sólidos en dichas vías. La tabla siguiente muestra la relación de dichas vías y las plazas que requieren un adecuado barrido.

### Vías principales, comerciales y espacios públicos en la ciudad de Piura

#### b) Aire

El laboratorio de Ingeniería Sanitaria, del Instituto de Hidráulica, Hidrología e Ingeniería Sanitaria, de la Universidad de Piura, en coordinación con el laboratorio acreditado Analytical realizaron un muestreo para evaluar la calidad del aire en la ciudad de Piura.

Los resultados del muestreo, indican que el nivel de partículas supera, casi en tres veces, el permitido por la regulación ambiental. Asimismo, de todos los parámetros medidos, se registraron 402,592 microgramos/m<sup>3</sup>, de partículas sólidas o polvo, cenizas, hollín, cemento, polen dispersas en la atmósfera y menores a 10 micrómetros, cuando el límite máximo es de 150 microgramos/m<sup>3</sup>.

Los equipos para realizar esta investigación se instalaron, durante 24 horas, en uno de los patios del centro comercial Open Plaza, lugar de concurrencia y tráfico vehicular masivos.

Los análisis especificaron, además, que no existe contaminación de gases como el monóxido de carbono, dióxido de azufre, entre otros.

"Después de los desastres naturales (desborde del río y lluvias intensas), estamos viviendo una atmósfera bastante contaminada con partículas en suspensión; por ello es importante saber a qué estamos expuestos y qué medidas se deben implementar en el corto plazo para evitar que las enfermedades vivan ganando terreno", acotó.

El muestreo consistió en la determinación de partículas menores a 2,5 y 10 micras, colectadas en un filtro de papel, mediante un mecanismo de succión del equipo durante 24 horas. Luego, en el laboratorio de análisis se determinó, por diferencia del peso del filtro limpio Versus el peso del mismo cargado con





partículas durante las 24 horas, la cantidad de partículas que están en el ambiente expuestas al contacto de las personas.

Además, se tomaron muestras de gases como el dióxido y monóxido de carbono; dióxido de nitrógeno y ozono, a modo de referencia e informativo.

Cabe señalar que cuando los valores resultantes, por ejemplo, superan los 150 microgramos por metro Cúbico, son contaminantes; si van de 200 o 500 microgramos, estaríamos ante una emergencia y se deberá tomar acciones inmediatas: limpieza de la zona urbana (pistas, veredas, jardines y todo lo demás).

Si no se hace, habría un peligro latente de sufrir, en un período cercano, enfermedades pulmonares, asma, cirrosis; especialmente los niños, que están más expuestos.

c) Ruido

La ciudad de Piura, así como la mayor parte de las ciudades de la Costa peruana ha ido creciendo vertiginosamente en los últimos años, de modo que, cabe destacar el aumento de las empresas dedicadas a las actividades productivas, la construcción de nuevos establecimientos comerciales y de esparcimiento y el creciente parque automotor conformado por autos de transporte público y privado, camionetas rurales (combis), mototaxis y buses de transporte interprovincial. En este último punto, el problema en la ciudad de Piura respecto a la contaminación acústica, se resume en el embotellamiento que se genera en las calles y avenidas principales de la ciudad. Son críticas las intersecciones de las avenidas Ramón Mujica con Av. Avelino Cáceres, Sánchez Cerro con Mártires de Uchuracay y Gullman, Av. Loreto, entre otras; y en el incumplimiento de las normas, ya que a pesar de que existen leyes que norman el tránsito, así como los ruidos emitidos tanto por los vehículos como por los espectáculos públicos, las autoridades no las hacen cumplir y los ciudadanos no exigen el cumplimiento de las mismas.

Todo lo anterior, ha dado origen a problemas de enfermedades auditivas y efectos nocivos que alteran la salud de la población expuesta, afectando el equilibrio del ecosistema, perturbando la paz pública e infringiendo en el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente saludable.





El 5% de piuranos, es decir aproximadamente 25 mil personas, sufren hipoacusia, o disminución del nivel de audición por efecto del ruido, según mediciones de la especialidad de otorrinolaringología del hospital Santa Rosa. Esta pérdida parcial del oído se ha visto incrementada por la contaminación sonora generada por vehículos y negocios nocturnos.

Se estima además que entre 12% y 18% de la población mayor de 45 años padece un nivel alto de hipoacusia o de cofosis (sordera total). Para el director de la Escuela de Medicina de la Universidad César Vallejo, Manuel Castro, estas cifras responden a la exposición de agentes que emiten ruidos que superan los 70 dB, límite superior deseable para el ser humano, según la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En la provincia de Piura, el control sonoro se sustenta en la Ordenanza Municipal 095-20 12-CMPP, la cual establece que el funcionamiento de establecimientos industriales colindantes a viviendas no podrá producir ruidos que excedan los 69 dB entre las 7: 01 a. m. y las 10 p. m., y los 50 dB, de 10: 01 p. m. a 7 a.m. En un intento de unir esfuerzos para hacer frente al grave problema de contaminación acústica en nuestra provincia, durante el mes de agosto del año 2014, se realizó la campaña "Salud Auditiva para la Población de Piura", con el fin de mejorar la contaminación sonora en la ciudad. La campaña se basó en ordenanzas que prohíben el exceso de ruidos y las normas nacionales que han establecido parámetros en decibeles (unidad de medida de ruido) y zonificación.

La Municipalidad de Piura cuenta con dos sonómetros debidamente calibrados y certificados por INDECOPI, se realizó una medición de prueba en la Plaza de Armas y en la avenida Grau intersección con Arequipa para determinar el comportamiento de los conductores en la campaña emprendida por esta comuna.

La Ordenanza Municipal 095-20 12-CMPP prohíbe generar ruidos molestos dentro de la jurisdicción de Piura. Queda prohibido el uso del claxon, bocinas, alarmas de vehículos, excesivo volumen de equipos de sonidos, alto parlantes, megáfonos, sirenas, silbatos, cohetes, petardos y cualquier otro similar.

Se excluye el ruido causado por los vehículos de bomberos, ambulancias y de las Fuerzas Policiales en cumplimiento de función.





Las sanciones van de desde los setecientos cuarenta nuevos soles por producir ruidos molestos con el uso de megáfonos, bocinas, cornetas, pirotécnicos, escapes libres, entre otros. La multa será de tres mil setecientos nuevos soles, por no acatar las disposiciones de eliminación de ruidos, pese a que hayan sido advertidos.

**d) Áreas verdes**

Cada día hay más habitantes, más actividad comercial y un creciente parque automotor, y menos árboles. Es decir, pese a que hay más pulmones que demandan oxígeno y más tubos de escape que contaminan, la ciudad no crece en áreas verdes, al menos no al ritmo que debería, si consideramos que solo tenemos un metro cuadrado de área verde por habitante, mientras que el promedio mundial es de ocho.

En lugar de árboles hay montículos de arena o huellas resecas de alguien que se robó las plantas o pisoteó hasta el último retazo de jardín.

Según los expertos, Piura se encuentra debajo de los estándares establecidos mundialmente en cuanto a áreas verdes por habitante, que es de 8 m<sup>2</sup> por habitante. Sin embargo, en nuestra ciudad sólo tenemos 1 m<sup>2</sup> de áreas verdes por habitante, siete veces menos que el promedio. Es decir, los pocos pulmones verdes con que contamos son insuficientes para la población piurana.



**Falta de cultura**

La población no sabe valorar la importancia que tiene un árbol. Especialmente en los bosques cercanos, siempre se están talando árboles y nunca siembran otro, maltratamos las plantas y somos indiferentes ante ello. No somos capaces de regarlas. La sociedad civil tiene que participar en el cuidado de las áreas verdes porque estas son los pulmones de la ciudad y sirven para crear ambientes sanos y necesarios, exhortó Rodríguez.

"La población piurana debe tener una mayor conciencia y responsabilidad permanente, estar atentos para que a nuestros árboles se les dé la debida asistencia. Hasta que llegue a una etapa donde solos puedan obtener el agua del subsuelo". Dijo.

**El problema**



Como todos sabemos, el vandalismo que existe en nuestra ciudad es grande que ni las plantas se salvan de ser robadas por personas de mal vivir. Los plantones ornamentales que se siembran en los jardines centrales de las avenidas casi en un 50% han sido robadas, al siguiente día solo amanecen los huecos; así ocurrió recientemente en la avenida Grau.

La falta de presupuesto para poder incrementar las Óreas verdes y darles sus debidos mantenimientos es otro de los problemas.

### **Mejorar sistema de riego**

El agua es un factor importante e indispensable en áreas verdes. El líquido elemento cada día se va agotando, por lo que los expertos recomiendan implementar sistemas de riego como por ejemplo por gravedad, para de esta manera ahorrar un poco de agua y crear más áreas verdes en los diferentes puntos de la ciudad.

Los piuranos debemos tomar conciencia de que los árboles son los que nos protegen de la contaminación y que gracias a ellos podemos respirar aire puro; además baja la temperatura, ya que nuestra ciudad se caracteriza por ser una de las ciudades más calurosas del Perú, además de muchos otros beneficios más.

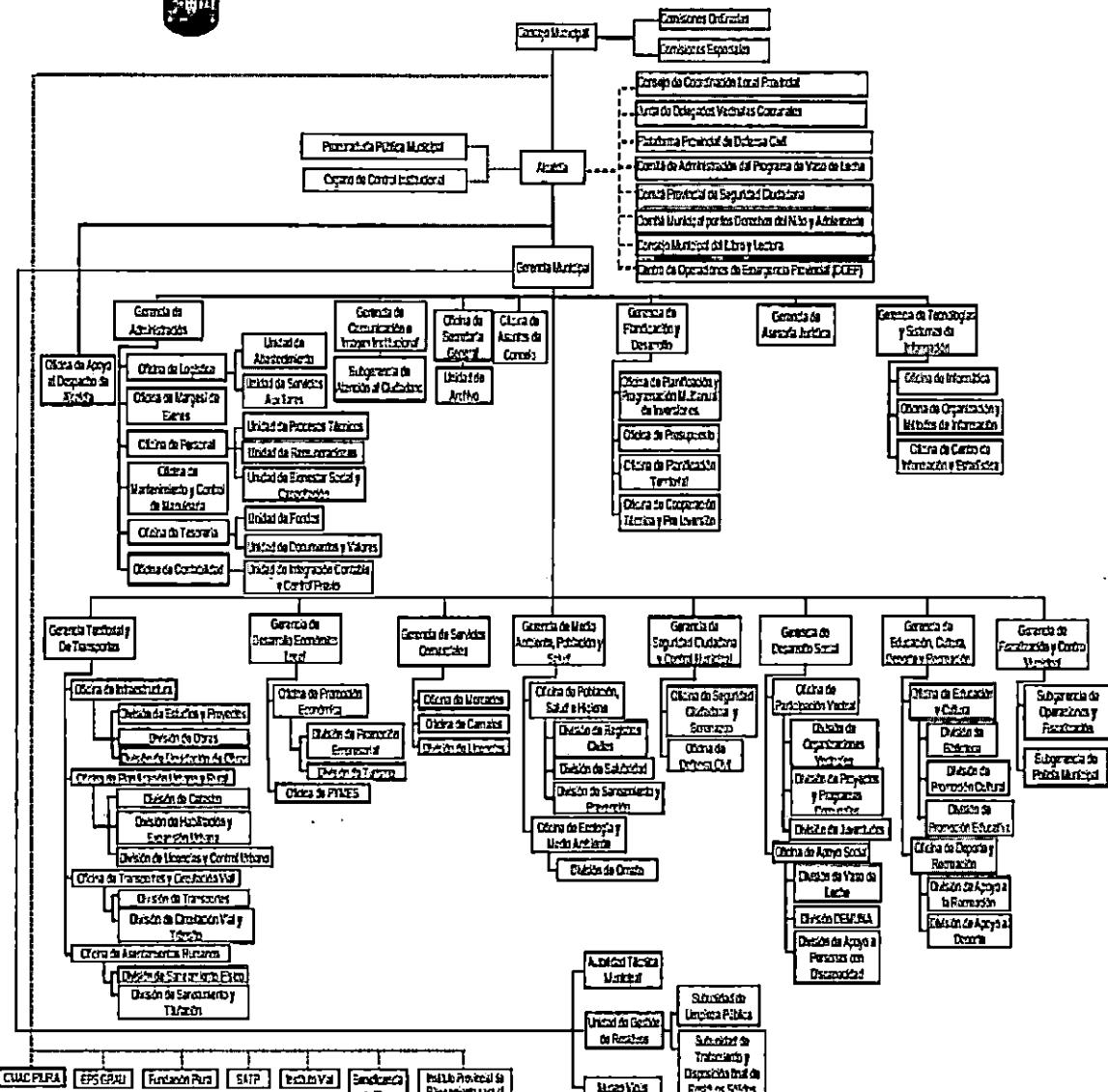
Piura cuenta con 45 mil m<sup>2</sup> de áreas verdes, 2 800 plantones ornamentales instalados y 40 mil especies forestales.

### **III. RESPONSABLE**

- **Gobierno local:** Municipalidad Provincial de Piura.
- **Unidad orgánica municipal encargada de coordinar la implementación y reporte del programa:** Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud.



## ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA



### IV. OBJETIVOS

#### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Piura, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

#### b. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Piura.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



## V. MARCO LEGAL

### 5.1. Nacional

Constitución Política del Perú Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrio y adecuado al desarrollo de su vida.

#### Ley N°27783: Ley de Bases de la Descentralización

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

#### Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

#### Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de





Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



**Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Am bien tal. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, POBLACION Y SALUD

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**Decreto Supremo N° 014-2011-MIRIAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumental a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos





institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM:** Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM:** Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático



Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El Peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM: Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El Peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, POBLACION Y SALUD

Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### 5.2. Regional:

**Ordenanza Regional N°077-2005-GRP-CR:** Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Piura

Se constituye sobre la base de las instituciones públicas y privadas que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales.

**Resolución N° 176-2014-GR.CAJ/P:** Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental.

Aprobado el 2 abril, 2014. La presente norma crea el Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental, el mismo que tiene como objetivo construir los lineamientos de la Política de Educación Ambiental Regional y promover su implementación y difusión a nivel de departamento, para apoyar en el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Ordenanza Regional N°422-2018/GRP**

Se aprobó el Reglamento de Supervisión, fiscalización y sanción ambiental de acuerdo a las funciones que le han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización y aquellas que han sido otorgadas por Ley.

**Ordenanza Regional 317-2015/GRP-CR**

Documento que institucionaliza el Voluntariado Ambiental Regional.

**Decreto Regional N°0077-2019/GRP-RG.**

Mediante este documento se aprueba el reglamento del voluntariado Ambiental Regional.

### 5.3. Local

**Ordenanza Municipal N° 035-2007-C/CPP,** instituye el "Día de la Limpieza Pública en la provincia de Piura" el 17 de noviembre.

**Ordenanza Municipal N° 0164-00-CMPPP,** que actualiza el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Piura.

**Ordenanza N° 040-2008-C/CPP** que regula la formalización de recicladores de residuos sólidos.

**Ordenanza N° 06G-3011-C/CPP,** Que aprueba el programa de incentivo de segregación y recolección de materiales para reciclaje en las I.E. de nivel primario y secundario ubicadas en el distrito de Piura.

**Ordenanza N° 077-2011-C/CPP,** que aprueba la conformación de la Comisión





Ordenanza N° 076-2011-C/CPP que aprueba el Sistema de Gestión Ambiental Local.

**Ordenanza Municipal N° 274-00-CMPP**, Ordenanza que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Piura en el marco de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

**Ordenanza Municipal N°248-00-CMPP**, Mediante la Ordenanza Municipal se crea el Voluntariado Ambiental Provincial de Ciudadanos en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad Provincial de Piura.

**Decreto de Alcaldía N° 030-2019-A/MPP**, Aprueba el Reglamento del Voluntariado Ambiental Municipal de la Provincia de Piura.

**Ordenanza Municipal N°265-00-CMPP** Ordenanza que aprueba el grupo Técnico denominado “Grupo de Estudio Técnico Ambiental de la Calidad del aire- GT-GESTA ZONAL del AIRE) de Piura de la Comisión Ambiental Municipal, siendo la función principal de este grupo celebrar e implementar el Plan de Acción para mejorar la calidad del aire de la Ciudad de Piura.

## VI. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Piura), contará con los siguientes beneficiarios:



### 6.1.PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES

**¿Quiénes son los Promotores Ambientales Escolares?**

Son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental



entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas). Algunas instituciones educativas conforman diversos grupos de trabajo, los cuales reciben diversas denominaciones como: brigadistas de educación ambiental y gestión de riesgos de desastres, policías ecológicos, fiscales ambientales, club de ciencia y tecnología entre otros. Para efectos del Programa Municipal EDUCCA, en adelante se denominarán promotores ambientales escolares, a los integrantes de los diversos grupos de trabajo u otros estudiantes que no conforman dichos grupos y deseen ser parte de la promotoría.

#### **¿Cuáles son las características de los Promotores Ambientales Escolares?**

- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales
- Motiva la participación de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

#### **¿Cuáles son las funciones de los Promotores Ambientales Escolares?**

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeras/os sobre el cuidado del ambiente, las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la escuela.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- Otras que señalen los lineamientos y directivas del MINEDU sobre brigadas ambientales y gestión de riesgo de desastres.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, POBLACION Y SALUD

## 6.2.PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

### ¿Quiénes son los promotores ambientales juveniles?

Son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### ¿Cuáles son las características de los Promotores Ambiental Juveniles?

- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años.
- Tener interés de participar en acciones a favor del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- Ser proactivo.

### ¿Cuáles son las funciones de los promotores ambientales juveniles?

Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.

Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.

Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.

Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.



## 6.3.PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS

### ¿Quiénes son los promotores ambientales comunitarios?

Son personas interesadas en el mejoramiento ambiental de su localidad y que a través de los gobiernos locales reciben información que permite elevar el nivel de cultura ambiental, promoviendo su participación activa que favorezca el ambiente local.

### ¿Cuáles son las características de los Promotores Ambientales Comunitarios?

- Tener de 30 años a más.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, POBLACION Y SALUD

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad.
- Ser proactivo.

### ¿Cuáles son las funciones de los Promotores Ambientales Comunitarios?

- Fomenta buenas prácticas ambientales Ejemplos: Promueven entre sus vecinos separar los residuos inorgánicos (reciclaje, recuperación o reutilización), informa los horarios establecidos por la municipalidad para sacar sus residuos sólidos oportunamente, motiva el pago de sus arbitrios puntualmente.
- Efectúa vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios). Ejemplos: Comunican a la municipalidad del socavamiento de las bases de un puente, de un incremento de emisiones de polvo de una fábrica, la generación de puntos críticos originados por los vecinos, etc.
- Genera iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas. Ejemplos: Investigan e informan a la comunidad de experiencias positivas realizadas en otras zonas, propone alianzas para canalizar capacidades y recursos adicionales para la comunidad, cuestiona prácticas ambientalmente nocivas y que se realizan por costumbre.
- Promueve acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal.

## VII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA son:

### 7.1. Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la



educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:

- Coordinar con las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica como problema u oportunidad diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje;
- Contribuir a la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, promoviendo y fortaleciendo la participación estudiantil y docente.

Para ello, las municipalidades consideran como actores claves a los estudiantes y los docentes de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica (Comprende la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial).

La municipalidad, involucra a los escolares y docentes, incentivando y apoyando su participación a través de la siguiente actividad:

#### **7.1.1. Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

#### **7.2. Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como





para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local.

Orienta a convertir los espacios de uso público en “espacios educadores” y genera diversas “modalidades de acción” (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA, considera las siguientes actividades:

#### **7.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**

Esta actividad es realizada en espacios públicos abiertos y cerrados, que permite la participación y acción personal, familiar y comunitaria para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y esencialmente el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios públicos que educan ambientalmente se podrán informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales y especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

#### **7.2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**

Las campañas informativas y eventos permiten el abordaje de valores y comunicación ambiental en la interacción entre las personas, haciendo uso de los recursos de la comunicación con enfoque de género, intercultural e intergeneracional e informando a la ciudadanía sobre las acciones que desarrolla la municipalidad, con el fin de orientar a las personas para la construcción de opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad.

#### **7.2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Esta actividad permite la habilitación de mecanismos formales de participación de los jóvenes, con el fin de promover su intervención activa y responsable en las acciones ambientales priorizadas por la municipalidad.

Los promotores ambientales juveniles, actúan como gestores ambientales locales y apoyan el cumplimiento de la política nacional ambiental, llevándola a un plano local y fomentando la movilización de la ciudadanía.

#### **7.2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Esta actividad busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando el sentido de pertenencia de los ciudadanos para motivarlos a la acción y aportar al control público de la gestión ambiental local (pública o privada).





Los promotores ambientales comunitarios, son ciudadanos (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen con iniciativas, proyectos, veeduría y vigilancia ciudadana ambiental.

#### Actividades según líneas de acción

Programa Municipal EDUCCA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Educación ambiental escolar	<b>Actividad 1.1:</b> Formación de promotores ambientales escolares (ver <u>Cartilla 1</u> )
2. Educación ambiental comunitaria	<b>Actividad 2.1:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (ver <u>Cartilla 2</u> )
	<b>Actividad 2.2:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos (ver <u>Cartilla 3</u> )
	<b>Actividad 2.3:</b> Formación de promotores ambientales juveniles (ver <u>Cartilla 4</u> )
	<b>Actividad 2.4:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios (ver <u>Cartilla 5</u> )



#### VIII. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Piura, se contará con los recursos municipales asignados por parte del área de presupuesto, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA -Piura.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, POBLACION Y SALUD

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### ALUMNOS DE DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS



### REUNIONES CON LA SOCIEDAD CIVIL



### PARTICIPACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES

